

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º 95134 Acta 30

Bogotá, D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. vs. YOLANDA MARÍA RIVERA DE GARRIDO

Es admisible el presente recurso.

En traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

OMAR ANGEL/MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00 2



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>8 de septiembre de 2022,</u> a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º <u>126</u> la providencia proferida el <u>7 de septiembre de 2022.</u>

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 13 de septiembre de 2022 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 7 de septiembre de 2022.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy 14 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

SECRETARIA